

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00005 00
Demandantes	Delia Rosa Vanegas Ochoa y otros
Demandados	Jonathan Arley García Correa y Seguros Generales Suramericana S.A.
Auto Inter.	1172
Asunto	Reprograma audiencia fijada. Se fija nueva fecha en la cual sólo se desarrollará las fases de la audiencia inicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero, recordar que en providencia del pasado 06 de junio de 2023 se estableció que los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero de 2024 se adelantaría audiencia concentrada, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, a efectos de evacuar las fases de la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento. No obstante, estima esta dependencia judicial que se hace necesario reprogramar varias diligencias fijadas para el 2024 debido a la agenda del despacho, el volumen de negocios a cargo y la complejidad del asunto a tratar.

Así entonces, se fija el día 28 de mayo de 2024 a partir de las 9:00 A.M., únicamente para realizar audiencia inicial conforme lo dispone el artículo 372 del C.G.P., se advierte que de acuerdo con el numeral 4° del art. 372 del C.G.P. la inasistencia de alguno de los sujetos procesales, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la imposición de multa.

Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha por la herramienta Lifesize, el cual también será publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial en el acápite “cronograma de audiencias”.

Finalmente, una vez agotada la referida diligencia, se agendará nueva fecha en la que se realizarán las fases de instrucción y juzgamiento, conforme lo dispone el artículo 373 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 7/12/2023 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 103 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **7047c69b0595b1c4ff067bdf142da305fb5a606fda6c6cfb1b48565c3511878**
Documento generado en 06/12/2023 01:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>